



ENACAR S.A.
Empresa Nacional del Carbón S.A.

MANUAL DE MANEJO DE INFORMACIÓN
DE INTERÉS PARA EL MERCADO DE
EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN S.A.

Lota, mayo de 2008



ENACAR S.A.
Empresa Nacional del Carbón S.A.

MANUAL DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS

PARA EL MERCADO

EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN S.A.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nro. 18.045 sobre Mercado de Valores y Norma de Carácter General Nro. 211, de fecha 15 de enero de 2008, de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), a continuación se detallan las políticas de administración y divulgación de información concernientes a la Empresa Nacional del Carbón S.A., en adelante también ENACAR S.A. o la Sociedad.

1. Las disposiciones establecidas en este Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado han sido aprobadas y dispuestas por el Directorio de la Empresa Nacional del Carbón S.A., al igual que sus medidas de difusión y cumplimiento.
2. Los miembros de la Administración responsables de hacer cumplir sus contenidos serán el Directorio de la Sociedad y el Gerente General de ENACAR S.A.
3. La divulgación de transacciones y tenencia de valores emitidos por ENACAR S.A. se regirá por las disposiciones de la Ley Nro. 18.046 de Sociedades Anónimas y por las Normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros; no se considerarán disposiciones adicionales.
4. Para ENACAR S.A. no se consideran períodos de bloqueo, lo anterior debido a que el resultado de los ejercicios presentan pérdidas significativas que se han prolongado en el tiempo. Se establece que los Directores de la Sociedad y Ejecutivos principales, tienen prohibición de mantener y adquirir acciones de la Sociedad.
5. Los mecanismos continuos de difusión se conforman por el envío de las FECU trimestrales y Memoria Anual tanto a la Superintendencia de Valores y Seguros como a las Bolsas de Valores. Además, por la comunicación de los hechos esenciales que se generen, los que se difundirán a través de la página Web de la sociedad y en el Módulo SEIL de la misma Superintendencia, todo esto con el fin de dar cumplimiento a las Normas difundidas por el Mercado de Valores.



ENACAR S.A.
Empresa Nacional del Carbón S.A.

6. ENACAR S.A., en su calidad de tal no posee información confidencial, por lo que no necesita mecanismos especiales de resguardo.
7. La información de la Sociedad que se divulgue a los medios de comunicación será de exclusiva responsabilidad del Presidente del Directorio o del Gerente General, salvo que en dicha intervención la persona en cuestión precise que lo hace a título personal y no en representación de ENACAR S.A. y será decisión del Directorio de la sociedad pronunciarse oficialmente sobre la veracidad de la misma.
8. Los mecanismos de divulgación del presente Manual son los establecidos en la Norma de Carácter General Nro. 211, del 15 de enero de 2008, de la Superintendencia de Valores y Seguros los que serán divulgados de la siguiente manera:
 - Una copia del Manual será enviado a la SVS, dentro de las 72 horas siguientes a su implementación o modificación, según corresponda.
 - Una copia del mismo será enviada a las Bolsas de Valores.
 - El texto íntegro del Manual se encontrará disponible para el público en general en la Página Web de la sociedad www.enacar.cl
 - Toda actualización que se haga del mismo será materializada en dicho lugar dentro de las 72 horas de implementada.
9. En el evento de incurrirse en incumplimiento de este Manual y sus disposiciones, el Gerente General elaborará un informe al Directorio de la Sociedad para que decida y aplique las sanciones correspondientes, en su caso, y la posible denuncia de los hechos a las autoridades respectivas. Para ello se considerará la trascendencia y gravedad de los hechos para la Sociedad, sus Accionistas y Mercado en general.
10. Las disposiciones del presente Manual, entrarán en vigencia a partir del 1° de Junio de 2008 en forma indefinida.

Lota, mayo de 2008